

**JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO  
MOCOA, PUTUMAYO**

Asunto: Habeas corpus

Radicación: 860013103001 2016 00193 00

Accionante: John Mario Salazar Sánchez

**Mocoa, uno (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016)**

El señor John Mario Salazar Sánchez, obrando a nombre propio, allega, por reparto, a este Juzgado, solicitud de aplicación de lo dispuesto para la acción de habeas corpus.

Se ha dado a conocer por parte del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Mocoa, que, abogado y radicado como 860013187001 2016 – 0055, proveniente del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas de Cúcuta, curso proceso contra el ahora accionante.

Que se informó por el último Juzgado en mención que al ciudadano arriba nombrado no le concedió el Juzgado de Cúcuta ningún mecanismo sustitutivo. Se ordena entonces girar orden de captura contra John Mario Salazar Sánchez, que se materializa en junio 24 de 2016 en Medellín.

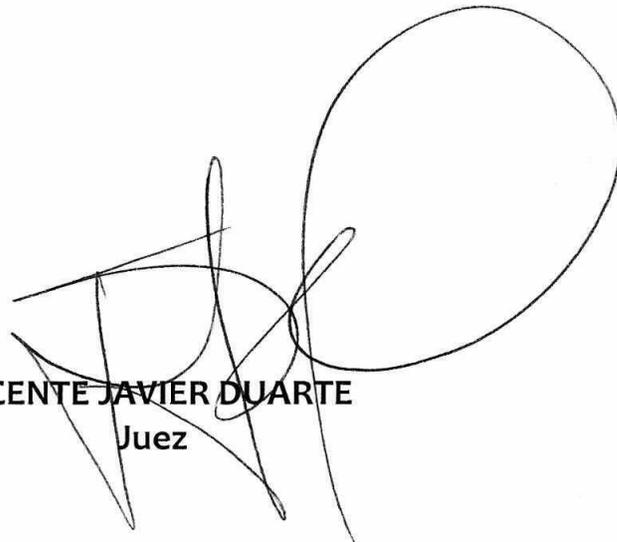
Que por competencia se remite el asunto al centro de Servicios de los Juzgados Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, con oficio 3862 de junio 28 de 2016.

Imprimase el trámite previsto en la Ley 1095 de 2006. En consecuencia, se dispone:

1. Solicitese al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad del Circuito de Mocoa, que, de manera inmediata, de respuesta a la solicitud de Habeas Corpus formulada por *John Mario Salazar Sánchez*.
2. Vínculese a la autoridad judicial que actualmente tenga en su conocimiento el asunto que le fuera remitido por el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad del Circuito de Mocoa, ante la omisión del accionante de proporcionar datos de su sitio de reclusión, de un medio de comunicación con el objeto de efectuarle notificaciones y comunicaciones. Notifíquesele a través de la página web de la Rama Judicial y en las carteleras de la entrada a este edificio y de este Juzgado.

3. A través de medio telefónico, solicítese al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Asís, se remita copia de la sentencia condenatoria proferida contra el accionante.
4. Notifíquese de la manera más expedita esta decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VICENTE JAVIER DUARTE**  
Juez